República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01524.

Comoquiera que la solicitud que antecede reúne las exigencias legales establecidas en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2020, concordante con la Ley 2030 de 2020, el Juzgado, **RESUELVE**:

Comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva con amplias facultades, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, para que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **CARRERA 108 #70-17 BOSQUE DE MARIANA DE ESTA CIUDAD** a favor del arrendador **ABUNDANZA S.A.S.**

Por secretaria **LÍBRESE** despacho comisorio con los insertos del caso.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada **DIANA JULIETH CASAS ORTIZ**, como apoderada judicial de la sociedad **ABUNDANZA S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a883c34816bb8b0d9d42a360e21e097ff27e4062716a11bc82e4d89ba07d0a8e**
Documento generado en 08/02/2024 12:55:54 PM

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.

L.S.S.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica